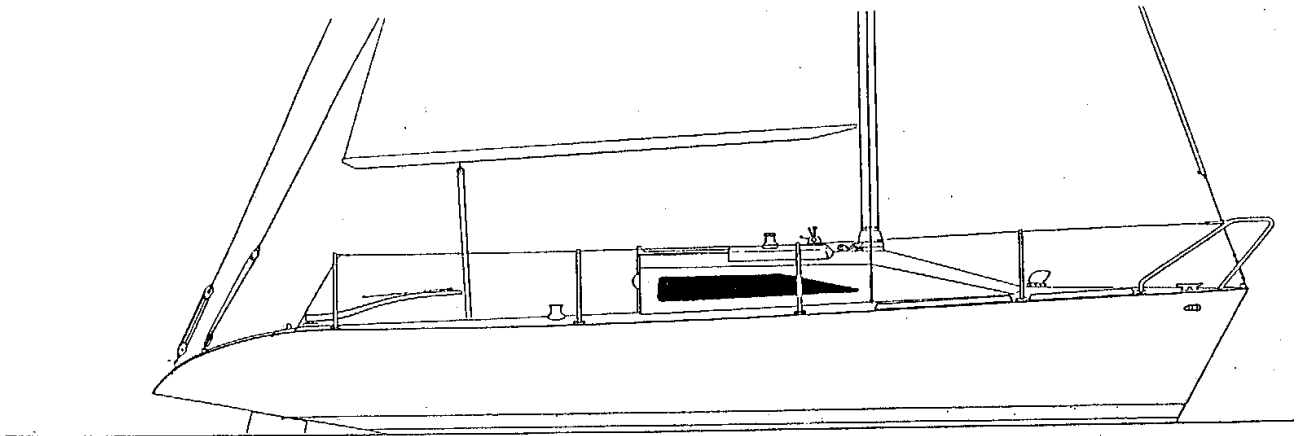


HOLLAND 23



REGLAS DE LA CLASE 2010

AGRUPACIÓN DE VELEROS HOLLAND 23

WWW.HOLLAND23.COM.AR

REGLAS DE LA CLASE

Holland 23

Agrupación Veleros Holland 23

Aprobadas y efectivas a partir del 6 de julio 2010.

Estas Reglas de Clase son cerradas. Todo los ítems descriptos en estas Reglas son los únicos que pueden encontrarse a bordo durante las regatas. Todo equipo, sea portátil o fijo y/o material que no este contemplado en estas Reglas está prohibido para la Clase Holland 23

1. OBJETIVOS DE LAS REGLAS DE CLASE

1.1 La Clase Holland 23 es una Clase Monotipo creada para satisfacer las diversas necesidades de los navegantes recreativos, tales como regatas de monotipos, navegaciones diurnas, de crucero y regatas de hándicap. Estas reglas están hechas con la intención de preservar importantes características de diseño: facilidad de manipulación, bajo costo para el propietario, seguridad, confort y la naturaleza de monotipo del barco.

1.2 Excepto donde las variaciones son específicamente permitidas, los yates de esta clase deberán ser de la misma clase y condición en la construcción del casco, cubierta, interiores, quillote, lastre interno, timón y mástil, pesos y distribución de pesos, plano vélico y equipamiento.

1.3 Todos los yates deberán cumplir con los Planos originales, las especificaciones de construcción y las reglas de la clase. No se permiten alteraciones o modificaciones excepto que estén explícitamente citadas en estas reglas.

1.4 Las alteraciones o modificaciones a los Planos originales, y a las reglas de la clase sólo serán permitidas con la aprobación fehaciente de las 2/3 partes de los miembros de la Agrupación Veleros Holland 23.

2. ADMINISTRACION

2.1 Lenguaje: El lenguaje oficial para la clase deberá ser el español. La palabra “deberá” significará obligatoriedad. La palabra “podrá” es permisiva.

2.2 Certificado de Medición:

2.2.1 Ningún yate podrá participar en regatas pertenecientes a la Clase HOLLAND 23 excepto que un Certificado de Medición válido y vigente haya sido entregado por la Agrupación Veleros Holland 23 al propietario.

2.2.2 El cambio de propiedad del yate invalidará el Certificado de Medición, el que deberá solicitarse nuevamente a la Agrupación Veleros Holland 23.

2.2.3 Toda alteración al casco, cubierta o alteración o cambio del quillote, timón o mástil, invalida el Certificado de Medición hasta que sea remedido. Una reparación importante a cualquiera de las partes mencionadas, o el reemplazo de un ítem del equipamiento invalidará el Certificado de Medición.

2.2.4 Es responsabilidad del propietario asegurarse de que el yate cumple siempre con las reglas vigentes de la clase y de que se tenga a bordo del mismo una copia del Certificado de Medición.

2.2.5 Ningún yate deberá correr regatas excepto que el/los propietario/s y/o la/las persona/s que el/ellos designe/n sea/n miembro/s de la Agrupación Veleros Holland 23 .

2.3 Medición:

2.3.1 Los yates deberán ser medidos sólo por un representante del barco a medir y 2 representantes de otros 2 barcos de la Agrupación Veleros Holland 23.

3. MEDICIONES Y CONSTRUCCIÓN

3.1 General

3.1.1 El casco, el pozo de sentina, el quillote, la cubierta, el timón, las velas, el mástil, la botavara, la jarcia fija y móvil, el lastre interno, el piso interior, la diagramación básica del interior, los candeleros, púlpito, balcones y los herrajes básicos deberán concordar con las especificaciones de construcción, las Reglas de la Clase y los Planos originales.

3.1.2 Las reparaciones mayores que requieran la construcción o reemplazo de una superficie de gelcoat deberán tener la aprobación escrita de por lo menos 2 miembros de la Agrupación Veleros Holland 23 que no pertenezcan al barco reparado. Cuando el yate sea presentado para ser remediado se entregará la documentación de soporte correspondiente.

3.1.3 El equipamiento opcional deberá ser funcional para su intención de uso.

3.2 Casco y cubierta

3.2.1 El cockpit, la cubierta y los mamparos interiores estarán de acuerdo con los planos originales. El piso interno deberá ser de madera y estar en su posición durante la regata. La tapa de entrada deberá llevarse a bordo durante la regata.

3.2.2 La cubierta deberá ser equipada con, por lo menos, dos candeleros en cada banda, a babor y a estribor, un púlpito y dos balcones de popa.

3.2.3 Prohibiciones. Lo siguiente no está permitido:

a) Rellenar, agujerear, reconstruir, reemplazar materiales, desbastar o reubicar equipo estándar de algún modo que reduzca o aumente peso, cambie momentos de inercia o formas estándar.

b) Modificar los perfiles o la forma del casco y los perfiles. Excepto la colocación de 1 bulbo en el extremo inferior del quillote.

c) Ventanas o aberturas en el casco y cubierta, exceptuando dos para la sonda y/o la corredera y dos más para tapas de inspección situadas en el cockpit.

d) Piezas realizadas en fibra de carbono exceptuando el prolongador de la caña del timón.

3.3 Quillote

3.3.1 El quillote deberá ser de plomo o fundición de hierro moldeado de acuerdo a las especificaciones de construcción y planos de astillero. Está permitido el uso de 1 bulbo adosado en el extremo inferior del quillote.

3.3.2 Está prohibido modificar los perfiles o la forma del quillote excepto lo indicado en 3.3.1.

3.3.3 El calado máximo, incluido el bulbo, será de 1410 mm

3.4 Timón y caña

3.4.1 El timón deberán ser el original de astillero o contruidos con materiales similares en cuanto a peso, resistencia y forma.

3.4.2 Las dimensiones externas y configuración del timón deberán coincidir con la forma original.

3.4.3 Podrán ser colocados prolongadores de caña del timón de cualquier material y medida.

3.5 Jarcia y aparejo

3.5.1 Mástil

- a) El mástil deberá ser de aluminio y obedecerá a las medidas originales. Podrá tener una martingala y uno o dos pares de crucetas.
- b) El J, distancia desde la cara proel del mástil a nivel de la fogonadura, medida en forma horizontal hasta la intersección del estay proel con la línea de cubierta, no deberá ser mayor que 2460 mm. ni menor que 2390 mm.
- c) La longitud del stay de proa, (FL) definido como en PHRF, no deberá ser mayor a 7580 mm.
- d) El mástil deberá ser fijado en la carlinga y deberá ser acuñado a nivel de la cubierta y no deberá ser alterado durante una regata.
- e) Se deberán colocar bandas de color contrastante de un ancho mínimo de 20 mm. alrededor del mástil. El P, distancia desde el borde superior de la banda inferior (a la altura normal de la botavara), hasta el borde inferior de la banda superior, no deberá ser mayor que 8350 mm.
- f) Se podrán colocar hasta 3 herrajes fijos o un riel para tangón con un herraje sobre la cara proel del mástil con su aparejo y mordazas correspondientes.

3.5.2 Jarcia Fija

- a) Está prohibido ajustar la jarcia fija y la posición de la fogonadura y carlinga del mástil en regata incluyendo todos los tensores por cualquier método y la conexión a la base del mástil de cualquier dispositivo o equipo de ajuste.
- b) Los obenques y el estay proel deberán ser únicamente de alambre cableado de acero inoxidable.
- c) El estay popel deberá estar fijado al tope del mástil y al aparejo del estay popel.

3.5.3 Jarcia móvil

- a) Una driza para spinnaker de cabo sintético saldrá del mástil a través de la cajera del stay de proa y no estará ubicada más de 40 mm por encima del centro del perno de fijación del estay proel.

3.5.4 Botavara

- a) La botavara deberá ser de aluminio.
- b) La botavara no podrá ser conificada ni curvada en forma permanente.
- c) Se colocará una banda de color contrastante de un ancho mínimo de 20 mm. Alrededor de la botavara. El E, distancia desde el borde de proa de la banda hasta la cara de popa del mástil, no deberá ser mayor que 2970 mm.

3.5.5 Tangón

- a) El STL, longitud total del tangón, no deberá ser mayor de 2450 mm. definido como en PHRF.

3.6 Velas

3.6.1 Durante una regata se deberá llevar a bordo como máximo una mayor, tres velas de proa y dos spinnaker. Además también se podrá llevar a bordo una mayor de capa y un tormentín de acuerdo a la Regla 4.26.4 de las Reglas Especiales para Regatas de Crucero de la ISAF.

3.6.2 En regata se deberán utilizar solamente velas que hayan sido medidas de acuerdo a 2.8.1.

3.6.3 Las velas medidas deberán ser firmadas y fechadas por los medidores.

3.6.4 Para todas las velas queda prohibida la utilización de materiales tipo Kevlar, Carbono y/o PBO y no deberán ser del tipo de velas moldeadas (3DL – 3DR) y/o sin costura.

3.6.5 En todas las velas están permitidos refuerzos, costuras de construcción, dobladillos, refuerzos para prevenir desgastes, balumeros, números de vela y reparaciones de daños genuinos. Además se podrá colocar, exceptuando en el spinnaker, refuerzos para rizos, un ollao para Cunningham en el gratil, un pujamero, líneas para visualizar la curvatura de la vela y paños transparentes tipo “ventana”.

3.6.6 Las letras nacionales y los números distintivos deberán ser colocados en la mayor y en el spinnaker de acuerdo con lo estipulado en las R.R.S. (Racing Rules of Sailing).

3.6.7 Vela Mayor

a) Dimensiones de la mayor. Las medidas son máximas y definidas como en PHRF.

P: 8350 mm

MHW: 2160 mm

MTW: 1330 mm

E: 2970 mm

b) La baluma podrá ser sostenida, como máximo, por 4 battens de largo opcional.

3.6.8 Genoa

a) Dimensiones del genoa. Las medidas son máximas y definidas como en PHRF.

LP: 3680 mm

3.6.9 Spinnaker

a) Se confeccionará únicamente en paños de tela de nylon o poliéster. Deberá ser “liviano” de 0,60 onzas y/o “pesado” de 0,75 onzas.

b) Deberá ser una vela de tres puños simétricos con respecto a su eje medio.

c) Dimensiones del spinnaker. Las medidas son máximas y definidas como en PHRF.

SHW-S: 4500 mm

SL-S: 7200 mm

d) Está prohibido ajustar los balumeros del spinnaker mientras el yate está en regata.

3.7 Lastre interno

Se podrá incluir lastre interno perfectamente identificable, fijado permanentemente ya sea laminado al casco o fijado con sunchos resistentes, sobre la crujía del yate a popa del palo en la sentina. El peso máximo del lastre interno será de 65 kg.

4. REGLAS DE SEGURIDAD EN REGATA

45.1 El siguiente equipo se deberá llevar a bordo:

LISTA DE COMPROBACIÓN DE SEGURIDAD PARA CATEGORÍA 4 DE LA ISAF (2009) MODIFICADA PARA LA CLASE HOLLAND 23	
Regla	Elemento a revisar
S/N	Certificado de Medición completo válido para la Clase HOLLAND 23.
2.03.1	Todo equipo requerido en esta lista debe: funcionar correctamente, ser revisado y limpiado regularmente, ser rápidamente accesible y ser del tipo, medida y capacidad adecuada al tamaño del yate.
2.03.2a	Los elementos pesados como el lastre deberán ser de instalación permanente.
2.03.2b	Los elementos movibles pesados como: batería, cocina (si la tuviera), ancla, caja de herramientas, etc., estarán firmemente fijados.
3.19.2	2 Cuchetas de instalación permanente sin las colchonetas.
3.23.5f	Dos baldes de construcción sólida de más de 9 litros con cabo.
4.01.1	Letras y números de vela.
4.03	Tapones de madera blanda conificados del tamaño adecuado sujetos cerca de cada apertura que atraviesa el casco (espiches).
4.05.1	Un extinguidor de incendio en lugar accesible.
4.06.1	Un ancla con cabo, (cadena opcional) adecuados a la medida del yate.
4.07.1b	Una linterna estanca.
4.08.2	Botiquín de primeros auxilios.
4.16	Herramientas y repuestos.
4.22.1	Salvavidas circular o herradura al alcance del timonel.
4.24	Cabo de entre 15 y 25 m fácilmente alcanzable desde el cockpit.
4.25	Un cuchillo o navaja fuerte, afilada, envainada y unida con una rabiza y accesible desde el cockpit.
5.01.1	Un chaleco salvavidas por tripulante con silbato y material reflexivo. Regla Señales.